



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 433-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Diciembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016-CS-ROGA429-ASN°030/MVES de fecha 09 de Diciembre del 2016, remitido por el Presidente del Comité de Selección, Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a través del cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2016-CS/MVES – **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 2 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 179446”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

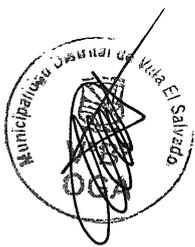
Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 420-2016-GM/MVES de fecha 05 de Diciembre del 2016, se aprueba la Vigésima Quinta Modificación del PAC, incluyendo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 2 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 179446”**, por el importe de S/. 124,985.80 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 80/100 Soles);

Que, con Memorando N° 343-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 2 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 179446”**, con el importe de S/. 124,985.80 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 80/100 Soles), en el ejercicio fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 5.- Recursos Determinados;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 433-2016-OGA/MVES

Que, mediante Memorando N° 1004-2016-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 2 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 179446”**, por el Importe de S/. 124,985.80 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 80/100 Soles);

Que, con el Acta de Inicio de fecha 09 de Diciembre del 2016, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 030-2016-CS/MVES – Primera Convocatoria - **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 2 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 179446”**;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

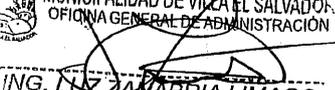
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 030-2016-CS/MVES – Primera Convocatoria - **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 2 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 179446”**, por el importe de S/. 124,985.80 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 80/100 Soles), bajo el Sistema de Contrataciones de **SUMA ALZADA**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 5.- Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZAMABRIA LIMACO
GERENTE

